

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA SERVICIO DE
ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO,
IMPRESIÓN Y EXCÁNER PARA
DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° **3101**

MELIPILLA, **23 de septiembre de 2015.-**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
 - b) El Decreto Ex. N° 2794, de fecha 27 de agosto de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Términos de Referencia y Autoriza Licitación Pública que Indica;
 - c) La Apertura Licitación Servicio de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Escáner para Dependencias Municipalidad de Melipilla, de fecha 09 de septiembre de 2015;
 - d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 14 de septiembre de 2015;
 - e) El Memorandum N° 453, de fecha 21 de septiembre de 2015, de la Directora de SECPLA;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Servicio de Arriendo de Equipos de Fotocopiado, Impresión y Escáner para Dependencias Municipalidad de Melipilla**", ID N° 2673-48-LE15, al Oferente **Equipos de Oficina INSERFO y Cia. Ltda.**, RUT N° 79.816.200-4, representado por don Ricardo F. Muñoz Guzmán, cédula nacional de identidad N° 12.900.909-8, Ingeniero en Administración de Empresas, con domicilio Comercial en Calle San Isidro N° 66, Santiago, por un monto de **\$11.9.- IVA incluido**, valor unitario por fotocopia, scanner o impresión, el plazo del servicio es por 24 meses, por ser más conveniente a los intereses municipales:

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-09-005 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



Mario Gebauer Bringas
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ABS/ETC/JCH/ygs -

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA
”SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO,
IMPRESIÓN Y ESCANER
PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CIA. LIMITADA

EN MELIPILLA, a veinte de Octubre de dos mil quince, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMAN**, chileno, casado, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad número doce millones novecientos mil novecientos nueve guión ocho en representación de **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CIA. LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil doscientos guión cuatro, ambos domiciliados para estos efectos en San Isidro número sesenta y seis, Comuna de Santiago, en adelante “la adjudicataria” o “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:**
ANTECEDENTES. Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve de fecha

dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que aprueba el presupuesto para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número dos mil setecientos noventa y cuatro, de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que indica; c) La Apertura Licitación “Servicio de arriendo de equipos de fotocopiado, impresión y escáner para dependencias Municipalidad de Melipilla”, de fecha nueve de septiembre de dos mil quince; d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha catorce de septiembre de dos mil quince; e) El memorándum número cuatrocientos cincuenta y tres, de la Directora de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince; f) El Decreto Exento número tres mil ciento uno, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública “Servicio de arriendo de equipos de fotocopiado, impresión y escáner para dependencias Municipalidad de Melipilla”, ID número dos mil seiscientos setenta y tres guión cuarenta y ocho guión LE quince; y g) Teniendo Presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de **EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada por el compareciente don **RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMAN**, para la prestación del servicio de *ARRIENDO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA*, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. Los servicios se efectuarán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Bases y especificaciones Técnicas, Anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos;

instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del servicio se deberán suministrar diez equipos según especificaciones técnicas, los que serán distribuidos en los recintos municipales que “la Municipalidad” fije. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del servicio será de veinticuatro meses, a partir de la entrega o instalación de los equipos, la cual deberá efectuarse en un plazo de diez días desde la firma del presente contrato. Toda petición de aumento de plazo se deberá sustentar en la causal de fuerza mayor o caso fortuito y debe formalizarse ante la unidad técnica, dentro de tres días posteriores desde ocurrida la causa que la origine, según lo establece el punto catorce punto nueve punto uno de las bases administrativas normas especiales de la licitación. En caso que la petición fuere procedente, se deberán reemplazar las garantías constituidas. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato, asciende al monto de **once coma nueve pesos IVA incluido**, valor unitario por fotocopia, escáner o impresión realizada. El pago incluye todos los insumos que demande su estricto cumplimiento, excepto el papel que deberá ser suministrado por la Municipalidad. El pago del contrato se realizará de forma mensual, previa presentación de solicitud ante la Unidad Técnica en un plazo de cinco días posteriores al mes que se pretende liquidar. La solicitud deberá indicar, conjuntamente con los documentos exigidos en el número catorce punto diez de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, el número de fotocopias, escáner o impresiones efectuadas en el referido periodo. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al Ítem doscientos quince guión veintidós guión cero nueve guión cero cero cinco, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue. **QUINTO: OBLIGACIONES.** El adjudicatario quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales y términos de referencia de la Licitación, y oferta de adjudicatario. **SEXTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El Adjudicatario entrega en este acto

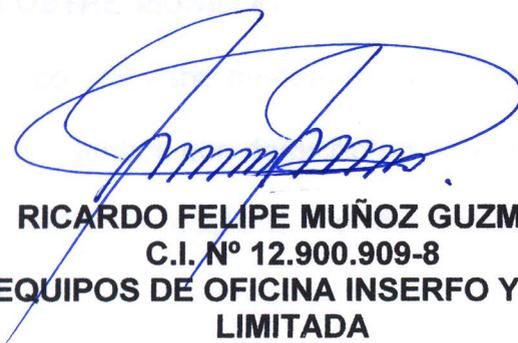
una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, la que no podrá incluir cláusula de arbitraje. El valor deberá ser por un monto de **setecientos veinte mil pesos**. La garantía deberá tener una vigencia por todo el período que dure el contrato más noventa días. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía se devolverá al oferente una vez cumplido el plazo de vigencia, a solicitud por escrito de éste dirigida al Director de SECPLA. **SEPTIMO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas Bases. **OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato ante cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que la Ley, el contrato, las Bases de Licitación y demás documentos anexos le impongan. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta del Decreto P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don **RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMAN** para representar a **EQUIPOS DE**

OFICINA INSERFO Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, inscrita a fojas doce mil ochocientos noventa y cuatro número ocho mil ochocientos cincuenta y uno del Registro del Conservador de Comercio de Santiago, del año dos mil seis; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo del adjudicatario. **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia **DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada y dos en poder del municipio.

CGA/lrv



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA


RICARDO FELIPE MUÑOZ GUZMAN
C.I. N° 12.900.909-8
EQUIPOS DE OFICINA INSERFO Y CIA.
LIMITADA
RUT. N° 79.816.200-4

APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA

DECRETO EX. N° 3736

MELIPILLA, 10 de noviembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Contrato de Licitación Pública, de fecha 20 de Octubre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Equipos de Oficina Inserfo y Compañía Limitada.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Licitación Pública "Servicio de Arriendo de equipos de fotocopiado, impresión y escáner para dependencias Municipalidad de Melipilla", de fecha 20 de Octubre de 2015, suscrito entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Ricardo Felipe Muñoz Guzmán, Cédula nacional de identidad N° 12.900.909-8, en representación de Equipos de Oficina Inserfo y Cia. Limitada, Rol Único Tributario N° 69.816.200-4, ambos con domicilio para estos efectos en San Isidro N° 66, Comuna de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CCS/CGA/ABS/MWS/lrv
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA